Clasa cadil ayunta mj dest abilla de caramaca
catedral de mie de chuliede mjtyquj
ayunta mj los ffl. grandes caramaca
ayuntaron el a qja sea ayunta mj para
enjerdenar cosas que son bien aser
Dizen dessos ordenanzas bien de estabilla y repu
blica se cumpla en nuestros tiempos
fraye ximenez alcalde
Regimiento de pedro
Regimiento de pedro de
Regimiento de cabeza de
Regimiento de pedro de
Regimiento gonzalez
Estando el Clas. ayunta mj para en entendie
ron lopez barrad. en el dessabor y sopresent por
presentaron de por pedro della y requiero a su merced ordena
se por provision y titulo que de ser mas firmada de
su merced y hendad de matio bazquez de
lera su secretario y dentro que se pan los
venuna con que se hizo por signado lo
siguiente dentro siguiente

Don Fl. por la gracia de dios Rey de castilla de leon de aragon de
de las dos sicilias de jerusalen de portugal de navarra de
de toledo de valencia de galicia de mallorcas de sevilla de cerdeña
de cordoba de corcega de murcia de jaen de los algarves de algeciro
de gibraltar de las islas de canaria de indias islas y tierra
firme del mar oceano. conde de barcelona señor de vizcaya y de molina duque de
atenas y de neopatria conde de rosellon y de cerdeña marques de oristan y de gocian
por quanto por parte de los alcaldes y regidores y procurador de la
muy noble y muy leal villa de santiago por su humilde y apostolica porque
amenos tiempos pasados Don fernando de juan lopez de lopez vezino de
la villa de caramaca. por su peticion nos fue hecha y dada la
orden de como se presentaron en este presente año de mil e quinientos e sesenta
y tres años antes de ello o de otras ordenanzas que fue presentadas fuesen
vistas y examinadas y lo que parecio que convenia a nuestro
servicio y a la buena y justicia y a los vecinos y moradores
de la dicha villa y a la buena y justicia y a los vecinos y moradores
de la dicha villa y a la buena y justicia y a los vecinos y moradores
de la dicha villa